

PEDIDO DE SERVICIO N°

001814

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757


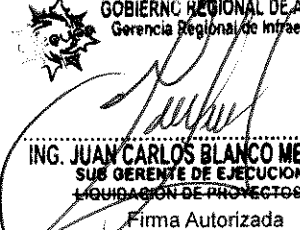
Tipo Uso : Consumo

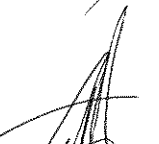
Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIR/
Entregar a Sr(a) : COAQUIRA LEON FRANKLYN
Fecha : 26/02/2026
Actividad Operativa : C0779 2407649 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE D
Motivo : CD-PEDIDO 001814- SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS-PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". - CUI 2407649

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-15 | 0079 | 15 | 033 | 0066 | 0138 | 2407649 | 4000084 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|---------------------------------------|---|-----------|---------------|
| 070500030622 | SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL | 2.6.2 3.2 6 | | SERVICIO |
| | FINALIDAD PUBLICA | GARANTIZAR LA EJECUCION EFICIENTE, OPORTUNA Y TRANSPARENTE DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". - CUI 2407649. | | |
| | PLAZO DE EJECUCION | El plazo de ejecución será hasta 90 días calendarios contados desde el día siguiente de notificación la orden de servicio. | | |
| | FORMA Y CONDICIONES DE PAGO | El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en soles, EN 02 PARCIALES luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo a los términos de referencia. | | |
| | LUGAR DE EJECUCION | SEGUN TDR | | |


Franklyn Coaquira León
R.S.M. 20120790
RESIDENTE DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUS GERENTE DE EJECUCION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS
Firma Autorizada


Juan Carlos Cáceres Cañuana
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 165982



Sub Gerencia
de Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

INFORME N° 003-2026-GRA/SGELP/ISS/YBCH

PARA : **ING. FRANKLIN COAQUIRA LEON**
Residente de Obra

DE : **ING. YURI BEGONIA CUADROS HUAMANI**
Ing. de Seguridad

ASUNTO : **SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES**

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2407649

FECHA : Arequipa, 21 de febrero del 2026.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle el Servicio de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2407649.

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|------|--|
| 01 | SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES |

Se adjunta:

- ✓ Especificaciones Técnicas

A fin de dar cumplimiento del pedido, y que, a través de su despacho, se derive al área correspondiente para su adquisición, se adjunta términos de referencia del servicio.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Seguridad y Salud en el Trabajo

Yuri Begonia Cuadros Huamani

Ing. de Seguridad

Franklin Coaquira León
REG. CIP. 270790
RESIDENTE DE OBRA

RECIBI
26 / 02 / 26



TERMINOS DE REFERENCIA

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| UNIDAD DE ORGANIZACIÓN | : | SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS |
| META PRESUPUESTAL | : | 0079 |
| ACTIVIDAD DEL POI | : | C1046 - COSTO DIRECTO - OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2407649. - |
| DENOMINACIÓN | : | SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública ["MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2407649], orientado a promover las condiciones de transitabilidad bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de [HUAYNACOTAS], provincia de [LA UNION], de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

2. ANTECEDENTES

La presente servicio se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2407649,, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0353-2024-GRA/GRI.

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal mejorar y ampliar la trocha carrozable entre centros poblados, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención.

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

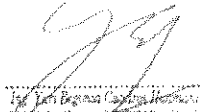
El SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES tiene como objetivo asegurar la eficiencia determinar si cada uno de los trabajadores se encuentra apto o no para desarrollar sus actividades en la obra.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

El SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES permitirá garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades constructivas previstas en el cronograma de ejecución de obra, asegurando la disponibilidad oportuna de insumos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:


Juan Enrique Castañeda
Gerente Regional de Infraestructura y Obras
Públicas
R. I. 2024



| ÍTEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------|--|------------------|----------|
| 01 | 070500030622 | SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES | SERVICIO | 50 |

El servicio se realizará por un total de 50 EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES las cuales no se aplicarán de manera total en un solo día, sino se aplicarán gradualmente de acuerdo a la necesidad del proyecto, para lo cual se deberá facilitar la coordinación constante con los encargados de ambas partes.

4.2. ACTIVIDADES

Coordinación activa con el residente de obra y/o Ingeniero de Seguridad para la ejecución de las actividades.

4.3. PROCEDIMIENTO

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1.- Coordinación activa con el residente de obra y/o Ingeniero de Seguridad para la ejecución de las actividades.

4.4. PLAN DE TRABAJO

Los exámenes médicos y guías de diagnóstico de los exámenes médicos son obligatorios para la actividad del sector de construcción, para lo cual deben considerarse el siguiente plan de trabajo:

Servicio consta realizar el Examen Médico pre Ocupacional a cada uno de los trabajadores de obra el cual debe incluir para los trabajadores de construcción civil:

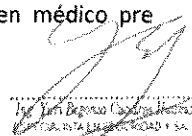
- Examen físico y clínico: examen de la cavidad oral, agudeza visual, examen general, examen regional, e índice de masa corporal, evaluación músculo esquelética.
- Análisis de laboratorio: incluye hematología, examen bioquímico, perfil coronario y examen completo de orina.
- Examen cardiovascular especializado: electrocardiograma en reposo y radiografía de tórax, pulmones y corazón.
- Audiometría.
- Oftalmología
- Examen psicológico.
- Placa radiográfica lumbar sacra
- Espirometría
- Evaluación musculoesquelética-Cuestionario nórdico.

Servicio consta realizar el **Examen Médico Periódico y Retiro o de Egreso** a cada uno de los trabajadores de obra el cual debe incluir para los trabajadores de construcción civil:

- Examen físico y clínico: examen de la cavidad oral, agudeza visual, examen general, examen regional, e índice de masa corporal, evaluación músculo esquelética.
- Análisis de laboratorio: incluye hematología, examen bioquímico, perfil coronario y examen completo de orina.
- Examen cardiovascular especializado: electrocardiograma en reposo y radiografía de tórax, pulmones y corazón.
- Audiometría.
- Oftalmología
- Examen psicológico.

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El Examen Médico para realizar al trabajador debe estar de acorde con el tipo de labor que desempeña en construcción civil.
- La aplicación del Examen Médico a cada trabajador de obra se dará de forma única que será realizada al trabajador previo a que este ingrese a laborar en obra, examen médico periódico o para conclusión de actividades en obra (previa coordinación con el ingeniero de seguridad de obra).
- El personal con resultado no apto, después de la culminación de su examen médico pre ocupacional no se le permitirá levantar sus observaciones.


Juan Domingo Capelino
Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos
Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



- El proveedor tendrá que cotizar el servicio como EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL (Teniendo en cuenta el criterio de evaluación), quedando libre al área usuaria la elección del tipo de evaluación Médica (Examen médico Pre Ocupacional, Examen Médico Periódico, Examen Médico de salida), debiendo de realizar el reajuste de los costos en cuanto a los Exámenes Médicos Periódicos y Examen Médico de Retiro o de Egreso.

4.6. PERSONAL CLAVE

No corresponde.

4.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

4.8. NORMAS TÉCNICAS

No corresponde.

4.9. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

No corresponde.

4.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

5. GARANTÍA

5.1. Alcance de la garantía: De presentarse observaciones el proveedor deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 fin de no interrumpir el servicio.

5.2 Condiciones de la garantía: En caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de corregir, sin generar costos adicionales a la entidad

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- RUC activo y vigente
- RNP activo y vigente
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Deberá contar con constancia vigente de funcionamiento y acreditación como centro de salud ocupacional otorgada por DIGESA.
- La clínica elegida deberá tener como mínimo 5 años de experiencia realizando este tipo de servicio.
- El medico responsable deberá tener como mínimo 3 años de experiencia en la toma de exámenes médicos ocupacionales.
- Permiso de aprobación por la GERESA para realizar Exámenes Médicos.
- Contar con una infraestructura adecuada y mantenerla en óptimas condiciones de asepsia, limpieza, higiene y seguridad; brindará facilidades y los ambientes e implementos necesarios para la higiene personal de los trabajadores, facilitará una bata que será entregada en bolsa a cada trabajador para las pruebas que lo requieran, la bata será de uso personal.
- El proveedor deberá contar con equipos e instrumental de moderna tecnología, buena calidad y en perfecto estado operativo.
- Los equipos deberán contar con certificado y/o constancia de mantenimiento, certificación de calibración, con una antigüedad no mayor a 03 años.

7. MODALIDAD DE PAGO

Precio Unitario.

8. SISTEMA DE ENTREGA


No corresponde.

9. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

No corresponde.

10. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN


Dr. Yan Brayan Capacho Huamani
CALLE LA LINDA, CANTÓN PISA, C.
AREQUIPA
CIP 230020



10.1. LUGAR

Lugar: Los Exámenes Médicos Ocupacionales se realizarán en las instalaciones del proveedor, los mismos que deberán estar autorizados por la Gerencia Regional de Salud.

10.2. PLAZO

La ejecución de prestación del servicio tendrá un plazo de hasta 90 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio por el proveedor.

11. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

11.1. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución del servicio deberá garantizar:

- a. **Evaluación Médico Pre-empleo o Pre-ocupacional:** Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.

Criterio de evaluación para evaluaciones Pre-ocupacional:

- Si el trabajador refiere alguna dolencia lumbar que dificulte sus actividades en obra será considerado **NO APTO**.
- Si el trabajador presenta limitación en manipular cargas mayores a límite permisibles (25 kg) será considerado **NO APTO**.
- Si el Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor en construcción civil será considerado **NO APTO**.
- Si el trabajador presenta Esquizofrenia y Epilepsia no controlada será considerado **NO APTO**.
- Si el trabajador presenta Trastornos de comportamiento disruptivo y disocial será considerado **NO APTO**.

- b. **Evaluación Médico Ocupacional Periódico:** Es la evaluación médica que se realiza al trabajador por lo menos una vez al año tiene por objetivo monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo.

En esta evaluación NO se consideran los Criterio de evaluación para evaluaciones Pre-ocupacional.

Por lo que el resultado de la Aptitud Médica Ocupacional Periódica tendrá una calificación Apto u Apto con Restricciones.

- c. **Evaluación Médico Ocupacionales de Retiro o de Egreso:** Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral.

En esta evaluación NO se consideran los Criterio de evaluación para evaluaciones Pre-ocupacional.

Por lo que el resultado de la Aptitud Médica Ocupacional de retiro tendrá una calificación Apto u Apto con Restricciones

11.2. ENTREGABLES

Deberá hacer entrega de los 50 Exámenes Médicos en cuatro entregables, presentados de manera físico y digital al correo: obra.piramarca@gmail.com Por medio de un informe, el cual debe detallar todas las pruebas mencionadas, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable.

Al término de las evaluaciones, el proveedor deberá presentar por escrito y en medios digitales, los resultados individuales y deberán entregar un informe con un certificado de aptitud médica válido por 1 año.

Los informes individuales de los exámenes médicos deberán ser presentados en el transcurso 24 horas de forma documentada, luego que el trabajador haya concluido con el examen.

Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos
C.P. 230001



El proveedor deberá presentar un informe el que contendrá los resultados y diagnósticos de las evaluaciones de los exámenes físicos, para conocer el estado de salud real de los trabajadores firmado por un Médico Certificado.

La cantidad de exámenes médicos por cada entregable puede variar según necesidad del área usuaria, los cuales serán contabilizados para su conformidad según los EMOS efectuados, por lo cual el proveedor estará con la disposición de variar las cantidades según necesidad del área usuaria.

12. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el RESIDENTE DE OBRA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta DOS (2) DIAS CALENDARIO. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

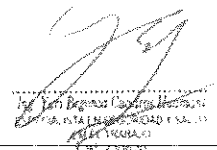
La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES EN DOS (2) PAGOS PARCIALES**, Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ PRIMER PAGO A LOS 50 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO Y FIRMADO EL CONTRATO Y POSTERIOR A LA CONFORMIDAD SEGÚN VALORIZACION POR LAS DIAS EFECTIVAMENTE TRABAJADAS
- ✓ SEGUNDO PAGO A LOS 90 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO Y FIRMADO EL CONTRATO Y POSTERIOR A LA CONFORMIDAD SEGÚN VALORIZACION POR LAS DIAS EFECTIVAMENTE TRABAJADAS

La entidad realizará el pago pactado del contratista en función de valorización presentada por el residente de obra e Supervisor de obra, el pago será dentro de 07 días calendarios desde el día siguiente de otorgada la conformidad

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.).
 - Orden de servicio y/o contrato (Copia simple)
 - Términos de Referencia (Copia simple)


Ing. Juan Domingo Castañeda Huamani
RESIDENTE DE OBRA
C/O. SANTA ROSA DE AREQUIPA S.A. S.
CALLE TUCUYA 11
CALLE 2 20020



- Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
- Parte diario de la maquinaria.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL **CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

16. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. JUSTIFICACIÓN

En atención a la necesidad de garantizar la cobertura de riesgos laborales para el personal obrero y técnico que participa en la ejecución del proyecto, se ha determinado el requerimiento del servicio de seguro ocupacional. Sin embargo, dicho concepto no se encuentra contemplado dentro de los Términos de Referencia específicos del servicio de seguro ocupacional, por lo que, a efectos de viabilizar su contratación y asegurar la protección del personal durante el desarrollo de las actividades, se propone afectar presupuestalmente el componente correspondiente al Plan de Monitoreo. Esta medida se sustenta en la necesidad de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar la continuidad operativa del proyecto.